



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO
ART. 446 C.G.P. - ART. 110 C.G.P.

FECHA: 23/01/2019

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
150013333004 20170005200	EJECUTIVO	OLGA MARÍA MEDINA DE PARRA	UGPP	24/01/2019	28/01/2019

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho y en el Portal Web de la Rama Judicial por el término legal, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.


FERNY MAURICIO DIAZ HERNANDEZ
SECRETARIO